



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a modificar el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, con el fin de agregar una distinción entre los accidentes producidos por colisiones con animales domésticos y salvajes, así como la vialidad o kilómetro carretero donde fueron registrados, presentada por el Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

I. ANTECEDENTES

La proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente celebrada el miércoles 6 de junio de 2018 y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado proponente señala que contar con información completa y confiable es frecuentemente la consideración más elemental para prever el éxito o fracaso de una política pública. Sin información, las políticas públicas no son más que ejercicios especulativos, donde los resultados son improbables y el desenlace poco certero.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

Ésta no sólo permite fundamentar y argumentar en favor de ciertas políticas por sobre otras, también nos da la oportunidad de problematizar la realidad e identificar a los posibles actores que pueden ayudarnos a transformarla. Lo anterior cobra más importancia en tanto el problema sea mayor, el espacio de acción más amplio o la resolución requiera de cooperación multi-sectorial e interinstitucional. Un caso paradigmático, entre muchos otros que ocurren dentro del país, es aquel que encontramos en la protección del medio ambiente y su conservación.

Menciona que proteger un ecosistema no solo requiere del apoyo de comunidades interesadas, sino de múltiples niveles de gobierno y agencias que deben colaborar en cada paso. El número de especies que requieren protección y el espacio geográfico que ocupan son importantes obstáculos en la formulación de cualquier política ambiental. Aunado a esto, en México existe un importante rezago en información útil sobre la materia. Sea por falta de coordinación, una precaria cultura sobre el valor de la información o simple negligencia gubernamental; la escasez de información a significado una batalla cuesta arriba para conservacionistas que buscan formular políticas completas y efectivas.

Refiere que en pocos casos es esto más claro que en los esfuerzos que actualmente se realizan para detectar y proponer pasos de vida silvestre con la finalidad de consolidar corredores biológicos. La mayor parte de las acciones enfocadas en la protección del jaguar al sureste del país, por ejemplo, toman como base la noción de crear un hábitat regional compuesto de múltiples reservas ecológicas en más de tres países. Empresas similares han sido desarrolladas a lo largo del país, particularmente en aquellas zonas donde la fragmentación de los hábitat ha ocasionado problemas bien conocidos en la comunidad conservacionista, como lo son la reducción del acervo genético o la separación total y parcial de poblaciones.

Expresa que lamentablemente, y a pesar de su comprobada efectividad, estos esfuerzos han tenido resultados limitados debido a los costos relacionados a la creación de nueva información. En la ausencia de información gubernamental al respecto, cada ejercicio de este tipo tiene que partir desde cero, utilizando sus ya limitados recursos en la tarea de generar los datos necesarios.

Asimismo, añade que, en este contexto, el gobierno puede realizar acciones que permitan orientar sus capacidades estadísticas propias con el fin de coadyuvar a estos esfuerzos. Si bien es cierto que ya existen esfuerzos por generar información



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

ambiental al interior de distintas dependencias, es posible visualizar un cambio más profundo en la cultura institucional del aprovechamiento informacional. No existe razón, por ejemplo, para limitar ciertos ejercicios estadísticos a objetivos muy limitados que pueden impedir el máximo aprovechamiento de estos recursos. El caso que aquí presentamos es una clara muestra de ello.

Manifiesta que la *Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas*, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), contempla la realización de un registro exhaustivo de los siniestros ocurridos al interior del país, haciendo una clara distinción de los motivos y aspectos referentes a cada accidente.

Añade que el cuestionario utilizado en el levantamiento de esta encuesta es el denominado EE-4-8, e incluye el espacio para registrar el tipo de vehículo, el tipo de accidente, las causas, la responsabilidad y las pérdidas encontradas. Dentro del apartado *Tipo de Accidente*, el cuestionario incluye la *Colisión con Animal* como uno de los motivos que pueden presentarse. Sin embargo, el mismo se limita tan solo a ello, sin definir, por ejemplo, si el animal que causó la colisión era una especie doméstica o salvaje. Esto es importante debido a que, dependiendo del tipo de la fauna al que nos referimos, es posible formular acciones que eviten futuros accidentes. Si el accidente en cuestión fue causado por ganado, por ejemplo, podrían generarse acciones de barricado que ayudarían a reducir su incidencia. Si, por otro lado, el animal causante fuese salvaje, como el jaguar, podría proponerse la construcción de un paso de fauna que permitiese a éste transitar de forma segura y al conductor garantizarle un recorrido seguro. Mejorar la calidad de la información gubernamental es una tarea impostergable si queremos generar las condiciones que permitan construir mejores políticas y resultados.

Indica que, dada la situación aquí esbozada, es necesario que quienes tengan la oportunidad de generar cambios al interior de esta cultura organizacional lo hagan, buscando mejorar esta deficiencia informacional a través de medidas creativas que vayan más allá del simple ajuste presupuestal.

Por otra parte, establece que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establece, en su artículo 3º, que "El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

desarrollo nacional. Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia".

El legislador subraya que esta misma legislación contempla, en su artículo 78, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía sólo podrá generar información que cumpla con los siguientes requisitos:

"Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; seguridad pública e impartición de justicia; gobierno; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; telecomunicaciones y radiodifusión; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;"

Señala que resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional; que sea generada en forma regular y periódica; y que se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

Finalmente, propone que es importante notar que, de acuerdo con la *Síntesis Metodológica de la Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas*, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la importancia de estos estudios radica en que permite "conocer y cuantificar los accidentes de tránsito terrestre y sus consecuencias para apoyar los estudios de siniestralidad que presenta el tránsito urbano y suburbano de vehículos automotores y de esta forma coadyuvar a la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional".

Por lo anterior, presenta el siguiente resolutivo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

PUNTO DE ACUERDO

*ÚNICO. – Se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a modificar el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, con el fin de agregar una distinción entre los accidentes producidos por colisiones con animales domésticos y salvajes, así como la vialidad o kilómetro carretero donde fueron registrados."

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo, queremos mencionar que con la promulgación de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) el 16 de abril de 2008, el INEGI cambió su personalidad jurídica, adquiriendo autonomía técnica y de gestión. Es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones.

CUARTA. El objetivo prioritario del INEGI es lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) suministre a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia. Para este propósito, sus atribuciones son:

- Normar y coordinar el desarrollo del SNIEG.
- Normar las actividades estadísticas y geográficas.
- Producir información estadística y geográfica.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

- Prestar el Servicio Público de Información.
- Promover el conocimiento y uso de la información.
- Conservar la información.

QUINTA. Al respecto, consideramos oportuno mencionar que el artículo 4º de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, dispone que tendrá como objetivos: Producir Información; difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta; promover el conocimiento y uso de la Información, y conservar la Información.

SEXTA. Por otra parte, es relevante mencionar que la estadística de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas (ATUS) es un proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el fin de proporcionar un panorama cuantitativo sobre la incidencia de percances viales en el ámbito nacional, así como las consecuencias humanas y materiales que conllevan. En el campo de la generación de información estadística adquiere gran relevancia para los sectores público y privado que participan en la planeación, prevención y organización de la vialidad, así como para investigadores y organismos nacionales e internacionales interesados en el tema.

La ATUS, se inició en el año 1928 por parte de la Dirección General de Estadística (DGE); y en el año 2003 pasó a ser responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Nacional y Estadísticas Económicas.

Los primeros datos que dan cuenta de los accidentes de tránsito terrestre en México se remontan a 1928, año en que inicia la estadística con el registro exclusivamente de los atropellamientos. Entre los principales resultados, se encontró que más de la mitad ocurrieron en el Distrito Federal (actual Ciudad de México), y que a nivel nacional en promedio nueve personas eran atropelladas por día. Estas cifras reforzaron la importancia de generar estadísticas sobre estos hechos.

A partir del siguiente año la temática se amplió gradualmente, de tal forma que se comenzó a recopilar información sobre choques, volcaduras de vehículos y caídas de pasajeros, además de los atropellamientos ya captados. La recolección de datos y la generación de la estadística quedaron a cargo del Departamento de la Estadística Nacional.



PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

Con el propósito de mejorar la generación de la estadística ATUS, en 1987 se reestructuró el cuestionario de captación considerando las recomendaciones internacionales existentes, al mismo tiempo que se iniciaron las pruebas para el procesamiento y generación de resultados por medio de un sistema informático integral.

SÉPTIMA. La ATUS, tiene como objetivo producir información anual sobre la siniestralidad del transporte terrestre a nivel nacional, entidad federativa y municipio, mediante el acopio y procesamiento de datos alusivos a los accidentes ocurridos en zonas no federales, contribuyendo a la planeación y organización del transporte.

OCTAVA. Los resultados de este proyecto son útiles para distintos fines, entre los que destacan los siguientes:

- Conocer y ubicar las zonas de mayor ocurrencia de accidentes, para proyectar las estrategias de solución.
- Evaluar la situación de la seguridad vial, usando los indicadores básicos proporcionados por la estadística ATUS.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes, a partir del conocimiento de las causas determinantes o presuntas de los incidentes viales.
- Identificar las carencias en materia de seguridad vial, para generar programas integrales que mejoren el tránsito urbano y suburbano en su conjunto.

NOVENA. Los integrantes de esta Comisión queremos comentar que la estadística generada en este proyecto permite conocer y cuantificar los accidentes de tránsito terrestres y sus consecuencias para apoyar los estudios de siniestralidad que presenta el tránsito urbano y suburbano de vehículos automotores y de esta forma coadyuvar a la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional, compartiendo con el proponente la inquietud de que en la clasificación del tipo de accidente de tránsito en dichas zonas, se pueda especificar si se trata de colisión con animal doméstico o salvaje, a fin de que dicha información sirva de apoyo a los estudios de siniestralidad que presenta el tránsito urbano y suburbano de vehículos automotores y de esta forma coadyuvar a la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de junio de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante			
	Sen. Enrique Burgos García Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante			
 Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante			
 Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante	DIP. MARLYNA SOFIA TAMAYO MORALES 		
 Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante			
 Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante			
 Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que exhorta al INEGI, a considerar la distinción en el Cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, de colisiones producidas por accidentes de tránsito con animales domésticos o salvajes, a fin de que dicha información pueda servir para la planeación, prevención y organización de la vialidad a nivel regional.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández Integrante			
	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante			
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante			